

Bogotá, 08 de mayo del 2023

En atención a la Resolución de nombramiento No. 002 de fecha 27 de abril del 2023, me permito hacer entrega del concepto Técnico Económico de la oferta PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 014- 00-L-CATAM-GRUAL-2023, cuyo objeto es “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana Comando Aéreo de Transporte Militar, El servicio público de transporte terrestre automotor especial para el personal militar y civil que labora en el Comando Aéreo de Transporte Militar y sus dependencias anexas” de conformidad a los siguientes términos:

Referencia: CONCEPTO COMITÉ EVALUADOR TECNICO.

UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE PASAJERO DE COLOMBIA

DESCRIPCION	VERIFICACIÓN		JUSTIFICACIÓN
	CUMPLE	NO CUMPLE	
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO			
Cantidad de vehículos Cumple con el requerimiento de cinco (05) vehículos, los cuales se movilizarán en cinco (05) rutas distintas.	x		Con base en el numeral 5.21 de la minuta del acuerdo marco de precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, celebrado entre Colombia compra eficiente y Unión temporal SRD transporte pasajero de Colombia, la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, allegó resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización mediante Radicado MT No.: 20233050344641, Radicado MT No.: 20232470160111 y Radicado MT No.: 20232470160091, oficios en los cuales se anexa parte automotor.
Cada uno de los vehículos, cuenta con una capacidad de cuarenta (40) a cincuenta (50) pasajeros	x		La empresa realiza envío de los documentos de los vehículos con los que efectivamente el proveedor prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, evidenciando su capacidad en la tarjeta de propiedad de cada uno de los mismos.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.

www.fac.mil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

Cantidad de tiempo solicitado	x		Establecida dentro de la propuesta de cotización enviada por el proveedor.
Cada uno de los vehículos, recorrerá la ruta detallada establecida desde el punto de partida hasta el destino.	X		Establecida dentro de la propuesta de cotización enviada por el proveedor.
Cada uno de los vehículos cuenta con una vigencia no mayor a 5 años desde inicio de circulación del mismo.	x		Empresa realiza envío de los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros asegurando *NIVEL 2 DE SERVICIO DEL AMP: Modelo del vehículo dentro de los cinco (5) años anteriores al 31 de diciembre del año de colocación de la orden de compra, evidenciado en las fechas plasmadas en las tarjetas de propiedad de cada uno de los mismos.
los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3 del Acuerdo Marco, certificando mediante oficio con sus respectivos soportes: - Cumple con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias. - Características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros - Dispositivos para el control de la velocidad - Que por lo menos 3 de los vehículos ofertados para cada uno de los tipos de vehículo microbús, bus y buceta deberán contar con sistema de	x		Con base en el numeral 5.21 de la minuta del acuerdo marco de precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, celebrado entre Colombia compra eficiente y Unión temporal SRD transporte pasajero de Colombia, la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, allegó resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización mediante Radicado MT No.: 20233050344641, Radicado MT No.: 20232470160111 y Radicado MT No.: 20232470160091, oficios en los cuales se anexa parte automotor. Adicionalmente, la empresa realiza envío de los documentos de los

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.

www.fac.mil.co

acceso especial para personas con discapacidad o personas en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. - Contar con un equipo de comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel.			vehículos con los que efectivamente el proveedor prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros, evidenciando tarjetas de operación y respectivas pólizas de cada uno de los mismos, los cuales no hubiesen sido adquiridos sin cumplir con los requisitos mencionados.
El mantenimiento: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor de la orden de compra.	x		Con base en el numeral 5.21 de la minuta del acuerdo marco de precios de transporte terrestre especial de pasajeros II, celebrado entre Colombia compra eficiente y Unión temporal SRD transporte pasajero de Colombia, la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, allegó resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización mediante Radicado MT No.: 20233050344641, Radicado MT No.: 20232470160111 y Radicado MT No.: 20232470160091, oficios en los cuales se anexa parte automotor.

REQUERIMIENTOS: Con base en el numeral 5.21 de la minuta del AMP, se solicita se allegue la siguiente información:

- (i) la Capacidad Transportadora.
- (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

CONCEPTO

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



El Comité Técnico Económico evaluador una vez revisados y analizados los documentos de carácter técnico presentados por la **UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE PASAJERO DE COLOMBIA**, conceptúa que esta **CUMPLE**.

ACHURY VARGAS SEBASTIÁN
Subteniente. ACHURY VARGAS SEBASTIÁN
COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.

www.fac.mil.co